



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000005 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

Tumbes,

18 ENE 2023

VISTO:

El Asiento Nº 353 del Residente de Obra, de fecha 24 de diciembre del 2022, el Asiento Nº 354 del Supervisor de Obra, de fecha 26 de diciembre del 2022, el INFORME Nº 030-2022-CSZORRITOS/VM&V, de fecha 29 de diciembre del 2022, Carta Nº 033-2022-CSZ-MAED, de fecha 29 de diciembre del 2022, el INFORME Nº 0023-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 6 de enero del 2023, el proveido de fecha 16 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

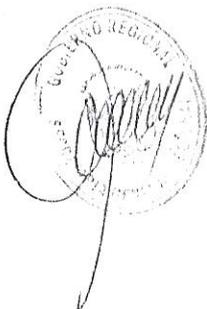
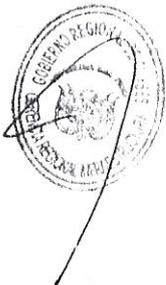
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el día 30 de diciembre del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la empresa contratista CONSORCIO JERUSALEN, el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA Nº003-2021/GRI-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”.

Que, a través del ASIENTO Nº 353 de fecha 24 de diciembre del 2022, el Residente de Obra manifestó lo siguiente:

“Se culminaron todas las partidas del Presupuesto Contractual al 100%, se culminaron las partidas del mayor metrado autorizado por la inspección, se culminaron todas las partidas del Adicional de Obra Nº 01 aprobado por la entidad. Así mismo se culminó el levantamiento de todas las observaciones realizadas por la supervisión. Al haberse culminado todos los trabajos de la obra se solicita la recepción de obra de acuerdo a lo establecido en el Art 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000005 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 ENE 2023

Que, mediante **ASIENTO N° 354**, de fecha 26 de diciembre del 2022, el Supervisor de Obra manifestó lo siguiente:

*“Esta supervisión indica que se ha verificado el cumplimiento de las metas al 100% al día 24-12-22, de la solicitud del residente sobre la recepción de obra, esta supervisión evaluará y emitirá pronunciamiento dentro del plazo establecido en el R.L.C.E”.*

Que, a través de la **CARTA N° 033-2022-CSZ-MAED**, de fecha 29 de diciembre del 2022, la Supervisión de Obra **CONSORCIO SUPERSOR ZORRITOS** solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación del Comité de Constatación Física e Inventario de Obra; asimismo, alcanzó el **INFORME N° 030-2022-CSZORRITOS/VMMV**, de fecha 29 de diciembre del 2022, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Civil **VICTOR MANUEL MORENO VASQUEZ**, en el cual manifiesta lo siguiente

- ✓ Visto el cumplimiento de los procedimientos del plazo para la recepción de obra, establecidos en el artículo 208° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, el suscrito comunica a la Entidad que la obra ha culminado al 100.00 % de avance físico y habiendo emitido el Certificado Técnica de la referida obra, solicita a la entidad la Recepción de la Obra.
- ✓ La obra se encuentra terminada a la fecha (24/12/2022), estos porcentajes obtenidos se realizaron tomando en cuenta los cronogramas actualizados al nuevo término contractual que será el 24 de diciembre del 2022, donde se indica que el presupuesto inicial se vio afectado por el adicional-deductivo vinculante de obra N° 01, mediante resolución gerencial general regional N° 00296-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.
- ✓ Se concluye que el Contratista a través del Residente de Obra mediante asiento de cuaderno de obra N° 353 ha comunicado la culminación de obra, asimismo ha solicitado la Recepción de la Obra en concordancia con el primer párrafo del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- ✓ Se recomienda iniciar la Entidad designar un Comité de Recepción de Obra de acuerdo al artículo 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta el plazo según el numeral 208.5.

Que, mediante **INFORME N° 0023-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionada por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 6 de enero del 2023, la Subgerencia de Obras alcanzó, la propuesta de profesionales de integrarán el Comité de Recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”**, siendo los siguientes:

Arq. JOSE EDUARDO PANTA PALACIOS	PRESIDENTE
ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	MIEMBRO
ING. CIVIL VICTOR MANUEL MORENO VASQUEZ (Jefe supervisión)	ASESOR TECNICO



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000005 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 ENE 2023

Que, a través del PROVEÍDO de fecha 16 de enero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo; asimismo propuso como profesional integrante del Comité de Recepción al Ing. Mecánico Eléctrico ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ.

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo Nº 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por la Supervisión de Obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

Arq. JOSE EDUARDO PANTA PALACIOS	PRESIDENTE
Ing. Civil SOFIA DORA PAREDES CABRERA	MIEMBRO
Ing. Mecánico Eléctrico ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ	MIEMBRO
Ing. Civil VICTOR MANUEL MORENO VASQUEZ (Jefe supervisión)	ASESOR TECNICO

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; y, la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000005 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 ENE 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

Arq. JOSE EDUARDO PANTA PALACIOS	PRESIDENTE
Ing. Civil SOFIA DORA PAREDES CABRERA	MIEMBRO
Ing. Mecánico Eléctrico ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ	MIEMBRO
Ing. Civil VICTOR MANUEL MORENO VASQUEZ (Jefe supervisión)	ASESOR TECNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, CONSORCIO JERUSALEN, miembros del Comité de Recepción de Obra, CONSORCIO SUPERVISOR ZORRITOS, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenia Evelyn Ayala Silva  
Gerente Regional de Infraestructura

